



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE PRESENTACION, ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTROGAMIENTO DE LA BUENA PRO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 04-2025-MDC/CS-1

En el Distrito de Catac, Provincia de Recuay, Región Ancash; en la Oficina de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la municipalidad Distrital de Catac, sito en **Jr. 8 De Enero Nro. 361 Ancash - Recuay - Catac**, siendo las **catorce horas, del día 28 de abril del 2025**, Reunido el comité de Selección en pleno designado con **Resolución Gerencial Municipal N.º 053-2025-MDC/GM, de fecha 03 de abril del 2025**; se procede a instalarse el comité de selección y a dar inicio al acto Privado para el procedimiento de selección DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 04-2025-MDC/CS-1, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE SHIQUI, DISTRITO DE CÁTAC DE LA PROVINCIA DE RECUAY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CÓDIGO UNICO INVERSIONES 2591060.

De conformidad a la normativa de contrataciones del Estado, se logró el quorum necesario, con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	OSORIO ESQUIVEL YURICO MELIZA	Titular	x
		Suplente	
Primer Miembro	PINEDA SANCHEZ JESUS ALBERTO	Titular	x
		Suplente	
Segundo Miembro	ARNIDO HUAMAN LISSETH SHAYURY	Titular	x
		Suplente	

Presente el comité en pleno, siendo el horario fijado en las bases y cronograma de la ficha SEACE se procede verificar en la plataforma del SEACE el registro de los participantes del cual se verifica la siguiente relación de participantes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20228848591	HALCON INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES	2025-03-27 18:19:26.0	Válido
2	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	2025-04-03 16:56:31.0	Válido
3	20481348235	CONSORCIO SECHAVI SRL	2025-03-27 10:09:37.0	Válido
4	20486554160	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	2025-04-24 23:15:43.0	Válido
5	20491406063	CONSTRUCTORA SAN MIGUEL MARIAM S.A.C.	2025-04-02 10:51:23.0	Válido
6	20531035535	SOSAGER S.R.L.	2025-03-28 21:35:39.0	Válido
7	20533716394	HEISSEMBERG S.A.C.	2025-03-27 08:26:28.0	Válido
8	20533818553	CORPORACION ARCOMIK S.A.C.	2025-04-22 23:51:05.0	Válido





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

9	20542077787	GENERAL SERVICE CORPORATION A.R.T. GROUP S.R.L.	2025-03-31 17:24:17.0	Válido
10	20542172933	INVERSIONES CHACATO E.I.R.L.	2025-04-24 20:55:40.0	Válido
11	20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	2025-03-31 16:34:01.0	Válido
12	20557574884	CONSTRUCTORA LINARES PERU S.A.C	2025-03-27 12:37:04.0	Válido
13	20571157005	CONSTRUCTORA ALFA & BETA S.A.C.	2025-04-22 23:51:59.0	Válido
14	20600589696	REYCCON INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	2025-03-27 20:15:30.0	Válido
15	20601711096	GROUP RODRIGUEZ S.R.L.	2025-03-27 15:29:47.0	Válido
16	20601981905	INO CORP S.R.L.	2025-04-24 22:43:35.0	Válido
17	20603015429	ABYDOS CONSTRUCTORES S.A.C.	2025-03-27 10:14:23.0	Válido
18	20603051301	GH NEGOCIOS E INVERSIONES S.R.L.	2025-03-29 12:11:37.0	Válido
19	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-03-27 00:59:09.0	Válido
20	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	2025-04-03 18:37:30.0	Válido
21	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	2025-03-31 01:29:19.0	Válido
22	20605201416	ZARZOSA INVERSIONES E INGENIERIA E.I.R.L.	2025-03-31 17:56:57.0	Válido
23	20607097110	INGENIERIA Y CONSTRUCCION AJEMAS S.A.C.	2025-04-24 11:19:12.0	Válido
24	20607426598	G Y M INGENIEROS, ASESORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2025-03-28 17:55:51.0	Válido
25	20608705334	SERVICIOS GENERALES Y CONSULTORIA MUSIAK S.A.C.	2025-04-24 20:13:18.0	Válido
26	20609600081	CORPORACION ADARI E.I.R.L.	2025-04-24 16:46:00.0	Válido
27	20610762752	CORPORACION E INGENIERIA FRADEXA E.I.R.L.	2025-04-01 16:01:17.0	Válido
28	20613503677	MAYER COMPANY E.I.R.L.	2025-03-27 10:24:03.0	Válido

Luego de dicha verificación de participantes se procede a verificar las Ofertas presentadas por los postores registrados hasta el 24/04/2025.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Se verifica en el sistema SEACE la presentación de ofertas de los siguientes postores:





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATAC
 Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDC/CS-1
 Nro. de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Obra
 Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE SHIQUI, DISTRITO DE CATAC DE LA PROVINCIA DE RECAY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE SHIQUI, DISTRITO DE CATAC DE LA PROVINCIA DE RECAY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CULNPRO 2591060				
20603015429	CONSORCIO SANTO TORIBIO		25/04/2025	20:08:20	Electronico
20533818553	CONSORCIO SHIQUI		25/04/2025	21:23:53	Electronico
20571157005	CONSTRUCTORA ALFA & BETA S.A.C.		25/04/2025	21:38:49	Electronico
20542172933	CONSORCIO EJECUTOR SHIQUI		25/04/2025	21:45:29	Electronico
20609600081	CONSORCIO SGABRIEL		25/04/2025	23:45:47	Electronico
20607097110	CONSORCIO SANTA ROSA		25/04/2025	23:55:50	Electronico

Luego de dicha verificación del registro de la oferta de los postores se procede a la Admisión de las Ofertas presentada, según se detalla a continuación:

1. **CONSORCIO SANTO TORIBIO**; integrado por las personas jurídicas; **ABYDOS CONSTRUCTORES S.A.C.**, con RUC N° 20603015429 y **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA JEAN S.R.L.**, con RUC N° 20607793132.
2. **CONSORCIO SHIQUI**; integrado por las personas jurídicas; **CORPORACION ARCOMIK S.A.C.**, con RUC N° 20533818553 e **INVERSIONES & CONSULTING FVC S.R.L.**, con RUC N° 20571420067.
3. **CONSTRUCTORA ALFA & BETA S.A.C.** con RUC N.° 20571157005
4. **CONSORCIO SANTA ROSA** Integrado por las personas jurídicas; **INGENIERIA Y CONSTRUCCION AJEMAS S.A.C.**, con RUC N.° 20607097110 y **CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.**, con RUC N° 20542059291
5. **CONSORCIO SGABRIEL** integrado por las personas jurídicas; **CORPORACION ADARI E.I.R.L.**, con RUC N° 20609600081 y **COSAVI S.R.L.**, con RUC N° 20533902856.
6. **CONSORCIO EJECUTOR SHIQUI** integrado por las personas jurídicas **INVERSIONES CHACATO E.I.R.L.** con RUC 20542172933 y **DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.** con RUC N° 20542191059.

ADMISIÓN DE LA OFERTA

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Se procede a revisar la documentación obligatoria y luego de la revisión se tiene el cuadro adjunto que muestra el resultado:

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA		POSTORES							ESTADO
a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)			
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta (Vigencia Poder – DNI)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Promesa de consorcio (Anexo N° 5)	El precio de la oferta en soles (Anexo N° 6)			
1	CONSORCIO SANTO TORIBIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO
2	CONSORCIO SHIQUI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO
3	CONSTRUCTORA ALFA & BETA S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	ADMITIDO
4	CONSORCIO SANTA ROSA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO
5	CONSORCIO SGABRIEL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDO
6	CONSORCIO EJECUTOR SHIQUI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DETERMINACION CORRECTA DEL IGV PARA OFERTAS AL 90.00 %:

Marco Legal:

- ✚ PRONUNCIAMIENTO N° 753-2019/OSCE-DGR, cuestionamiento 3 (pág. 8, 9 y 10).
- ✚ Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT.

Las que afirman:

... para los casos particulares, que sobre ello ya no podemos extendernos más (para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales.

Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo"

Por lo que procedemos a verificar su el cálculo del IGV del postor que obtiene el mayor puntaje es correcto, teniendo:

Sin I.G.V. =	993,921.3051	Redondeo matemático	993,921.31
I.G.V. =	178,905.834915	Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo	178,905.83
Con I.G.V. =	1,172,827.14000	=	1,172,827.14

La segunda fila se determinó, calculando el monto Sin I.G.V y el monto del I.G.V a partir del monto con I.G.V.

Se puede verificar que el cálculo es correcto.

Se procede a detallar el sustento del estado de las ofertas presentadas:

1. CONSORCIO SANTO TORIBIO

El postor presenta los documentos para la admisión de su oferta de manera completa, correcta y foliada.

En ese sentido, este comité ADMITE la oferta del postor.

2. CONSORCIO SHIQUI

El postor presenta los documentos para la admisión de su oferta de manera completa, correcta y foliada.

En ese sentido, este comité ADMITE la oferta del postor.

3. CONSTRUCTORA ALFA & BETA S.A.C.

El postor presenta los documentos para la admisión de su oferta de manera completa, correcta y foliada.

En ese sentido, este comité ADMITE la oferta del postor.

4. CONSORCIO SANTA ROSA

El postor presenta los documentos para la admisión de su oferta de manera completa, correcta y foliada.

En ese sentido, este comité ADMITE la oferta del postor.

5. CONSORCIO SGABRIEL

El comité por unanimidad decide NO ADMITIR al postor debido a lo siguiente; existe un error insubsanable en el ANEXO 6, el cual se refleja en la siguiente imagen:





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	MONTOS PRESENTADOS DEL POSTOR	MONTOS PRESENTADOS DEL POSTOR SUMA CORRECTA	MONTOS QUE OBSERVA EL COMITÉ	MONTOS CORRECTOS
TOTAL, COSTO DIRECTO (A)	860,875.48	860,875.48	860,875.48	860,875.48
TOTAL, GASTOS GENERALES (B)	90,002.04	90,002.04	90,009.90	89,961.49
UTILIDAD (C)	43,043.77	43,043.77	43,043.77	43,043.77
SUBTOTAL (A+B+C)	993,921.30	993,921.29	993,929.15	993,880.74
IGV	178,905.83	178,905.83	178,907.25	178,898.53
MONTO TOTAL DE LA OFERTA	1,172,827.14	1,172,827.12	1,172,836.40	1,172,779.27

-LA SUMA, presentada por el postor S/1,172,827.14 no es correcta ya que el comité realizando la suma refleja el monto de S/ 1,172,827.12

-El comité realiza La suma de los gastos fijos y variables, donde la suma es S/ 90,009.90, pero el postor presenta el monto de S/ 90,002.04.

- El postor considera un porcentaje del 10.45% para los GASTOS GENERALES el cual es reflejado por un monto de 90,002.04, sin embargo; el monto correcto es; 89,961.49, de mismo modo en la propuesta del postor se refleja el monto de GASTOS GENERALES por 90,002.04,

-La suma presentada por postor trasgrede el reglamento debido a que la sumatoria del SUB TOTAL + EL IGV, no llega al número al monto reflejado por el postor ya que dicha suma es; 1,172,779.27

	12.01 FLETE TERRESTRE	CLB	1.00	40,248.45	40,248.45
1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)				860,875.48
2	GASTOS GENERALES (10.45%)				90,002.04
2.1	GASTOS FIJOS				8,270.31
2.2	GASTOS VARIABLES				81,739.59
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)				90,002.04
3	UTILIDAD (5%) (C)				43,043.77
	SUB TOTAL (A+B+C)				993,921.30
4	I.G.V. (18%)				178,905.83
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA				1,172,827.14

si bien el artículo 60 del Reglamento establece determinados supuestos en los cuales una oferta puede ser subsanada, en el presente caso no resulta posible su aplicación, puesto que, además de no estar prevista como supuesto de subsanación la omisión de información y ambigüedades, si se aplicase se estaría modificando el alcance de la oferta presentada por el postor, cabe resaltar los siguiente.

según la Resolución N° 02167-2020-TCE-S1, indica que:

"(...) no es función del comité de selección (ni de este Tribunal) interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implicaría atentar contra el Principio de Igualdad de Trato".

- Este colegiado advierte que el postor presentó su oferta por debajo del límite mínimo del 90%, En ese sentido, de conformidad al numeral 28.8 del artículo 28 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, indica: "Tratándose de ejecución o consultoría de obras, la Entidad rechaza las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial ... ". Se evidencia que la oferta del postor se encuentra por debajo del 90%.

Por lo expuesto, el comité decide NO ADMITIR al postor.

6. CONSORCIO EJECUTOR SHIQUI

El postor presenta los documentos para la admisión de su oferta de manera completa, correcta y foliada.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En ese sentido, este comité ADMITE la oferta del postor.

EVALUACION DE OFERTA

En cumplimiento al Artículo 74 del Reglamento, "Evaluación de Ofertas", Cuando existan otros factores de evaluación además del precio, el mejor puntaje se determina en función de los criterios y procedimientos de evaluación enunciados en las bases:

POSTORES	FACTORES DE EVALUACIÓN	
	MONTO OFERTADO	A. PRECIO: El puntaje del precio se determina con la aplicación de la siguiente formula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
1. CONSORCIO SANTO TORIBIO.	S/ 1,172,827.15	99.99999915 puntos
2. CONSORCIO SHIQUI	S/ 1,172,827.14	100 puntos
3. CONSTRUCTORA ALFA & BETA S.A.C	S/ 1,172,827.14	100 puntos
4. CONSORCIO SANTA ROSA	S/ 1,172,827.15	99.99999915 puntos
5. CONSORCIO EJECUTOR SHIQUI	S/ 1,172,827.14	100 puntos

Finalizado la evaluación de ofertas de los postores en carrera, y visto el empate se procede a continuar de conformidad al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

91.1. Tratándose de bienes, servicios en general y obras en el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el siguiente orden:

- a) Las microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o a los consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, siempre que acrediten tener tales condiciones de acuerdo con la normativa de la materia;
- b) Las microempresas y pequeñas empresas o a los consorcios conformados en su totalidad por estas, siempre que acrediten tener tal condición de acuerdo con la normativa de la materia;
- c) A través de sorteo.

A) EMPRESA INTEGRADAS CON DISCAPACIDAD

Para considerar que el postor cumpla adecuadamente que es una empresa promocional de personal con discapacidad, se trae a colación la pagina 25 de la Resolución N 0691-2023-TCE-S1:

En ese sentido, cabe señalar que en el artículo 54 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, se establece que "La empresa promocional/ de personas con discapacidad es aquella constituida como persona natural o jurídico, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial, que cuenta por lo menos con un 30% de personal con discapacidad. El 80% de este personal desarrollo actividades directamente vinculadas con el objeto social de lo empresa". De igual modo, el artículo 56 de la misma ley establece que "En los procesos de contratación de bienes, servicios u obras convocadas por entidades públicos, la empresa promocional/ de personas con discapacidad tiene preferencia en el caso de empate entre dos o más propuestas (...)" ; regulación que es concordante con lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento.

Ahora bien, cabe destacar que en el numeral 61.1 del artículo 61 del Reglamento de la citada ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, se dispone que "Para efecto de acogerse al

beneficio establecido en el artículo 56 de la Ley, lo empresa promocional/ de personas con discapacidad presenta ante lo entidad público contratante la constancia emitida por la Autoridad Administrativa de Trabajo que la acredite como tal, así como copio de la planilla de pago correspondiente al mes anterior o la fecha de postulación al proceso de contratación de bienes, servicios u obras convocado por dicha entidad".

Así también, en el numeral 61.2 del mismo artículo 61, se prevé que "Para la aplicación de la preferencia, el órgano evaluador de la entidad pública contratante deberá verificar en la documentación señalada en el párrafo anterior, que lo empresa promocional/ cuente con las proporciones establecidas en el artículo 54 de la Ley".

Como se muestra, los postores para que sean consideradas promocionales deben presentar, mínimo dos documentos:

- a) Constancia emitida por la Autoridad Administrativa de Trabajo, que le acredite como tal.
- b) Copia de la planilla de pago correspondiente al mes anterior a la fecha de postulación.

A continuación, se verifica si los postores cumplen con las condiciones establecidas:

POSTOR: CONSORCIO SHIQUI

Se observa que el postor a presentado en sus folios 09-25, los registros y las planillas, los mismos que se encuentran vigente y se acredita el personal con discapacidad.

POSTOR: CONSTRUCTURA ALFA & BETA S.A.C.

Se observa que el postor a presentado en sus folios 10-15, los registros y las planillas, los mismos que se encuentran vigente y se acredita el personal con discapacidad.

POSTOR: CONSORCIO EJECUTOR SHIQUI

Se observa que el postor a presentado en sus folios 10-27, los registros y las planillas de ambos consorciados, los mismos que se encuentran vigente y se acredita el personal con discapacidad.

POSTOR: CONSORCIO SANTA ROSA

Se observa que el postor a presentado en sus folios 161-165, los registros y la planilla de uno de los consorciados, los mismos que no se encuentran vigente el cual venció el 21 de abril del 2025, por lo tanto, el comité da por no valido a los documentos presentados.

B) REMYPE

De la revisión de las ofertas todas cumple con acreditar que son Remype

Dado los pasos para el desempate se procede a otorgar el puntaje y el orden de prelación de la siguiente manera:

DOCUMENTACION PARA LA EVALUACION DE FACTORES		Puntaje total de Factores de Evaluación	Porcentaje Respecto al Valor referencial	Puntaje (Total FE)	Anexo N.º 11 (5%)	PUNTAJE TOTAL	Orden de Prelación
POSTOR							
1	CONSORCIO SHIQUI.	100.00	90.000000460%	100.00	5.00	105.00	1ro
2	CONSTRUCTURA ALFA & BETA S.A.C.	100.00	90.000000460%	100.00	5.00	105.00	2do
3	CONSORCIO EJECUTOR SHIQUI	100.00	90.000000460%	100.00	5.00	105.00	3do
4	CONSORCIO SANTO TORIBIO.	99.99999915	90.000001228%	99.99999915	4.99999958	104.99999987	4do
5	CONSORCIO SANTA ROSA	99.99999915	90.000001228%	99.99999915	4.99999958	104.99999987	5do



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

C) SORTEO

Se identifica un empate, por lo que el comité a realizar el desempate en el sistema SEACE del cual arroja el siguiente orden de prelación.

REPORTE DEL DESEMPATE

Entidad Convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁTAC
 Objeto de la Contratación: Obra
 Nomenclatura: AS SM 4 2025 MDC OS 1
 Nro. Convocatoria: 1
 Descripción del Objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE

Fecha: 29/04/2025 **Hora:** 5:26 PM

Usuario que actualizó: FLOR FABOLA GONZALES HUERTA

Orden de prelación	Razón Social	Puntaje total con ponderación	Empate	Empate con puntaje por experiencia	Orden de prelación
20251157005	CONSTRUCTORA ALFA & BETA S.A.C.	105.0	SI	SI	1
202542172833	CONSORCIO EJECUTOR SHIQUI	105.0	SI	SI	2
202533018583	CONSORCIO SHIQUI	105.0	SI	SI	3
20207987110	CONSORCIO SANTA ROSA	104.99	SI	NO	4
20203015429	CONSORCIO SANTO TORIBIO	104.99	SI	NO	5

CALIFICACION DE OFERTA

En cumplimiento del Artículo 75 del reglamento, "luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores, 75.3. Tratándose de obras, se aplica lo dispuesto en el numeral 75.2, debiendo el comité de selección identificar dos (3) postores que cumplan con los requisitos de calificación:

REQUISITOS DE CALIFICACION

DOCUMENTACION PARA LA CALIFICACION - RTM		A. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL			B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
		A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	Acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares (Anexo N° 10)
1	CONSTRUCTURA ALFA & BETA S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	CONSORCIO EJECUTOR SHIQUI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	CONSORCIO SHIQUI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Se procede a detallar el estado de calificación:

- 1. CONSTRUCTURA ALFA & BETA S.A.C.**
De la verificación de los requisitos de calificación el postor Califica
- 2. CONSORCIO EJECUTOR SHIQUI**
De la verificación de los requisitos de calificación el postor Califica
- 3. CONSORCIO SHIQUI**
De la verificación de los requisitos de calificación el postor Califica

Culminado la etapa de calificación de ofertas y siguiendo el orden de prelación consignado en el cuadro que antecede, el comité de selección por unanimidad decide que pasa a la siguiente etapa.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Por lo Expuesto, se le otorga la buena Pro al postor **CONSTRUCTORA ALFA & BETA S.A.C.** con RUC N° 20571157005, con su propuesta económica ascendente a S/ 1,172,827.14 (Un millón ciento setenta y dos mil ochocientos veintisiete con 14/100 Soles), Incluye IGV.

Con lo que termina el presente acto, siendo las 16:00 horas del día en curso, firmando para mayor constancia el Comité de Selección responsable del presente proceso de selección.



Presidente titular



Primer miembro titular



Segundo Miembro

